

MINISTERIO DE ECONOMÍA

13437 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de junio de 2001 sobre aplicación del gas natural procedente del contrato de Argelia.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 29 de junio de 2001 sobre aplicación del gas natural procedente del contrato de Argelia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 6 de julio de 2001, página 24263, columna derecha, apartado quinto, cuarto párrafo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «..., por un importe del 2 por 100 de la cantidad resultante del producto entre el precio del gas natural indicado en el punto quinto y la cantidad de gas natural solicitado. Esta fianza será devuelta a los adjudicatarios una vez constituido el aval recogido

en la cláusula sexta del contrato de compra-venta a que hace referencia el apartado decimotercero y al resto de los solicitantes a la resolución de adjudicatario.», debe decir: «..., por un importe del 2 por 100 de la cantidad resultante del producto entre el precio del gas natural indicado en el punto cuarto y la cantidad de gas natural solicitado. Esta fianza será devuelta a los adjudicatarios una vez constituido el aval recogido en la cláusula sexta del contrato de compra-venta a que hace referencia el apartado duodécimo y al resto de los solicitantes a la resolución de adjudicatario.».

En la página 24264, columna derecha, apartado undécimo, donde dice: «Prima Ofertada = La recogida en la oferta económica a que hace referencia el punto octavo. P = Precio resultante de la aplicación de la fórmula recogida en el punto quinto en el mes de la firma del contrato en \$/MWh.», debe decir: «Prima Ofertada = La recogida en la oferta económica a que hace referencia el punto séptimo. P = Precio resultante de la aplicación de la fórmula recogida en el punto cuarto en el mes de la firma del contrato en \$/MWh.».